



## COMUNICADO DEL COMITÉ DE HUELGA EN RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN DE VACACIONES EN EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS

A día 15 de junio de 2020, los residentes del Hospital Clínico San Carlos han recibido en su correo institucional una comunicación de la Comisión de Docencia en la que se anuncia la anulación de todas las vacaciones y permisos solicitadas a partir del 13 de julio mientras dure la convocatoria de huelga. Poco después, tras exigir su rectificación, se envía otro nuevo correo retractándose del anterior, afirmando que al no haberse convocado *todavía* la huelga se pueden disfrutar las vacaciones ya concedidas, quedando denegadas las que aún no se han solicitado.

A este respecto, tras consultar con abogados laboristas de AMYTS, tenemos que aclarar varios puntos para conocimiento de los residentes, o en caso de que sucedan situaciones similares en otros centros:

- **Los residentes no somos personal estructural.** Esto quiere decir que la colaboración que realizamos en las tareas asistenciales es una actividad requerida exclusivamente para obtener el título de Especialista. Estas tareas por tanto tienen un carácter coadyuvante al servicio y **no tratan de suplir ni completar las funciones que incumben a los especialistas que forman la plantilla estructural.** Esta plantilla debe ser suficiente para cubrir todas las necesidades del centro, concluyendo que **la huelga de los MIR no tendría que tener otras consecuencias que las meramente docentes y formativas.**
- Para poder diferir o suspender las vacaciones, la Empresa tendría que alegar una causa justificada, por ejemplo, que acredite que el disfrute de las vacaciones perjudica la actividad formativa. Como obviamente esto no es así, **es ilegal suspender o postergar unas vacaciones a los residentes con motivo de una huelga.** En el caso de los adjuntos, dado que tienen un 100% de servicios mínimos, sí podría realizarse.
- Para los residentes que quieran disfrutar sus vacaciones a partir del 13 de julio, se aconseja que las solicite cuanto antes. Si se las deniegan (de forma escrita, y antes de los 7 días de haberlas solicitado) habrá que impugnar cada denegación con base a los argumentos que venimos comentando, que no se puede alegar con carácter general la convocatoria de huelga para denegar vacaciones, y cuando se refieran a las necesidades de servicio oponer que estas necesidades no son justificación en el caso del personal residente puesto que ellos no forman parte de la plantilla, tal y como se indica en sentencias previas del Tribunal Supremo.

Este tipo de comunicaciones **supone una restricción de derechos**, colocándonos a los residentes en una clara situación de indefensión. Para comprobar cuáles son los supuestos acordados en los que se podría suspender unas vacaciones ya concedidas, se puede acudir al Pacto suscrito en la Mesa Sectorial de Sanidad el día 10 de diciembre de 2015 sobre vacaciones, permisos y licencias del personal estatutario que presta servicios en centros e instituciones sanitarias del SERMAS, en el cual la mera convocatoria de huelga no está contemplada como causa justificada.

En caso de repetirse esta situación, se iniciarán por parte de nuestros abogados los trámites legales necesarios para la revocación de ese tipo de comunicaciones, que no consiguen sino aumentar el malestar del colectivo al ejercer un chantaje directo para crear confusión y presionar para disminuir el seguimiento de la huelga.

En ningún caso van a poder saltarse la legalidad para conseguir sus fines, por lo que desde el Comité de Huelga animamos a denunciar este tipo de maniobras, para tomar las medidas necesarias y visibilizar a qué nos estamos enfrentando, además de comunicarlo en redes sociales y medios de comunicación para que las conozca la opinión pública.

@huelgamirmadrid

